



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**INSTITUTO BALEAR DE LA VIVIENDA (IBAVI)**

**7079**

***Notificación de la resolución de levantamiento de la suspensión cautelar del derecho a la ayuda de renta básica de emancipación para jóvenes en relación a los ingresos obtenidos durante el ejercicio fiscal de 2010***

Por el presente se notifica a los beneficiarios que a continuación se relacionan que una vez analizada la alegación presentada y la documentación aportada en su caso, se ha resuelto estimatoriamente en el sentido de considerar que se ha cumplido con la obligación de comunicar diligentemente cualquier modificación de las condiciones que motivaron el reconocimiento para que se resuelva lo que proceda, prevista en el artículo 3.4 del Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo y por el Real Decreto 1260/2010, de 8 de octubre, por lo que se ha informado favorablemente el levantamiento de la suspensión cautelar y la remisión al Ministerio de Fomento para la tramitación del reintegro de los pagos indebidos, si los hubiere, sin responsabilidad del beneficiario.

Si existen ayudas indebidamente percibidas, se tramitará un expediente de reintegro con las garantías de procedimiento establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE N° 276, de 18 de noviembre de 2003) que, en es el caso, será notificado con la propuesta de liquidación a efectos de su ingreso o la presentación de documentos y alegaciones que el interesado considere oportuno antes de dictar la resolución con la liquidación definitiva.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (BOE N° 311, de 12.28.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE N° 12, de 14.1.99), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de la notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa (BOE N° 167, de 07.14.98).

43148*****	MARGARITA GALMES VELLIBRE	RBE0070010100578309M
43135*****	PATRICIA ELISA RIERA QUETGLAS	RBE0070020200235208J
44831*****	VICTOR RUA PEREZ	RBE0070010100796310N
48530*****	ELENA LATORRE PLAYAN	RBE0070010100407708H
X8952*****	NADINE ACKER	RBE0071010100660409P

Roberto M. Cayuela Rexach

**Director Gerente**